	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 1 de 2

11-

Fusagasugá, 2022-10-03

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compra Universidad de Cundinamarca

Ref. Respuesta Jurídica a Observaciones Requisitos Habilitantes y subsanabilidad de la propuesta presentada dentro de la invitación número 128 de 2022 para la Contratación de "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN, APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDES CHÍA Y SOACHA"

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar respuesta a las observaciones de la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia. Se cita la observación.

6. En el archivo REQUISITOS JURÍDICOS INV 128 de 2022.pdf

Documento Certificado de Existencia y Representación Legal en la página 10, relaciona la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: G4663
 Actividad secundaria Código CIU: G4659
 Otras actividades Código CIU: G4649 C3312

Información que no coincide con las actividades registradas en el documento Registro Único Tributario en la página 19, con las actividades económicas

Actividad principal: 4741
 Actividad secundaria: 4663
 Otras actividades: 4659
 Otras actividades: 4649

Los términos de referencia del presente proceso en el numeral 4.2 documentación para persona jurídica establece:

Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:

El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación

Las actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, corresponden a:

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción»

4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Actividades económicas que no son afines al requerimiento de la presente invitación

Citado en el Numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA:

Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por irregularidades, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de


la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.

Negrilla y subrayado fuera de texto

Presentada dicha irregularidad en los registros públicos de Cámara de Comercio y RUT, el proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S incurre en la causal de rechazo señalada, razón por la cual solicitamos a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA evaluar al oferente como RECHAZADO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTION JURIDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 2 de 2

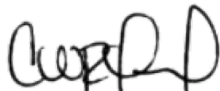
RESPUESTA OBSERVACIÓN:

No se acoge la observación presentada, teniendo en cuenta que el RUT, hace parte de la ejecución del contrato, por tal razón no procede la causal de rechazo citada en el numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA.

De igual forma Colombia Compra Eficiente advierte.

“De este modo, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal dentro de los plazos señalados anteriormente. Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros”.

Cordialmente,



JHENY LUCIA CARDONA RICARD

Directora Jurídica

Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Daniela Sánchez ✎

11-46.8